



**Secretaría  
de Desarrollo  
Agropecuario**

Nuevo León | Siempre Ascendiendo

"2021, CENTENARIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA"

Oficio No. SDA-393/2021  
Monterrey, Nuevo León  
17 de septiembre de 2021

Estimado solicitante, por este conducto nos permitimos comunicarle que, en relación con su atenta solicitud, se ha dictado un **Acuerdo** que textualmente establece:

"En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, al día 17-diecisiete de septiembre del año 2021-dos mil veintiuno.

**VISTA:** La solicitud de información pública solicitada por **Tesis de Investigación Nuevo León México** registrada bajo el número de folio **031445221**, enviada a las 17:35 del día 09 de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, a la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario**, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Nuevo León; y

**CONSIDERANDO**

**I. Competencia del Enlace de Información.** Que la suscrita Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, es enlace de Información de esta entidad y cuenta con atribuciones para recibir, tramitar y contestar solicitudes de acceso a la información, presentadas ante esta Secretaría de Desarrollo Agropecuario, atendiendo a los procedimientos regulados en el Reglamento Interior, de conformidad con los artículos 1,2,5 fracción II y 15 fracciones VII y VIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario; en los artículos 1, 2, 34 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; en relación con los diversos 6, 58, 83, 85 y 110, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

**II. Marco de Competencia:** Que de conformidad con los artículos 1,4, 34 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, los Artículos 1,2, 5 fracción II y 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, esta Dependencia tiene entre sus atribuciones, conforme a su ámbito competencial, las de ejercer las atribuciones que como entidad pública le encomienden o las demás que le establezca esta Ley, el Reglamento Interior, las disposiciones legales aplicables así como;

**III. Días y horas hábiles:** Las solicitudes se tendrá por recibida el día siguiente hábil; pero esto debido al Acuerdo mediante el cual se establecen las acciones preventivas tomadas por la comisión de transparencia y acceso a la información del estado de nuevo león ante la situación sanitaria derivada del coronavirus (covid-19).

[http://www.cotai.org.mx/descargas/Acuerdos\\_COVID\\_COTAI.pdf](http://www.cotai.org.mx/descargas/Acuerdos_COVID_COTAI.pdf)

**IV. Solicitud.** Que el solicitante requiere la siguiente información:

**1.- ¿Cuáles cursos de capacitación fueron brindados al personal de Gobierno del Estado de Nuevo León por año del 2016 al 2021?**

**2. ¿Cuál fue el presupuesto anual asignado y gastado para la capacitación del personal por el año de 2016 al 2021?**

**3. Mencionar al personal asignado por Dependencia de acuerdo a la Relación de Dependencias enlistadas en la Tabla 1 Dependencias, el cual esté asignado a las Unidades Administrativas que tengan la responsabilidad de la Administración y las Finanzas, de acuerdo a las atribuciones que les atañe por reglamento interior (en caso que alguna de las**



## Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Nuevo León | Siempre Ascendiendo

*mencionadas no sea competencia de su área, exponer los motivos y hacer caso omiso sobre aquellas que no tiene alcance o competencia)*

#### **4. ¿Hay cursos específicos de capacitación sobre administración y/o finanzas públicas?**

*Si la respuesta es sí, numere los cursos brindados por año desde el 2016 al 2021, de acuerdo a la Tabla 5 Listado de Cursos*

*Tabla 5 debe contener los siguientes campos No. de curso, fecha del curso, Nombre del curso, Cantidad de participantes, número de empleado participante, RFC del participante, Nombre completo del participante y Dependencia*

#### **5. ¿Hay cursos específicos de capacitación sobre control presupuestal?**

*Si la respuesta es si, numere los cursos brindados por año desde el 2016 o al 2021 de acuerdo a la Tabla 5 Listado de Cursos*

*Tabla 5 debe contener los siguientes campos No. de curso, fecha del curso, Nombre del curso, Cantidad de participantes, número de empleado participante, RFC del participante, Nombre completo del participante y Dependencia*

**6. ¿Hay cursos específicos de capacitación sobre la interpretación y responsabilidades de la Ley General Responsabilidades Administrativas o bien, la que compete a Nuevo León (Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León)?**

*Si la respuesta es sí, numero de cursos brindados por año desde el 2016 al 2021 de acuerdo a la Tabla 5 Listado de Cursos*

*Tabla 5 debe contener los siguientes campos No. de curso, fecha del curso, Nombre del curso, Cantidad de participantes, número de empleado participante, RFC del participante, Nombre completo del participante y Dependencia*

**7. ¿Hay cursos específicos de capacitación sobre la interpretación y responsabilidades de la Ley de Contabilidad Gubernamental, ley de Disciplina Financiera, Ley de Responsabilidad Hacendaria o alguna otra inherente al control y administración financiera?**

*Si la respuesta es sí, numere los cursos de acuerdo a la Tabla 5 Listado de Cursos*

*Tabla 5 debe contener los siguientes campos No. de curso, fecha del curso, Nombre del curso, Cantidad de participantes, número de empleado participante, RFC del participante, Nombre completo del participante y Dependencia*

**8. ¿Cual fue el recurso total recibido por la Federación sobre cualquier rubro o ramo y cuanto de eso fue reintegrado por año de 2016 al 2021, a cada una de las Unidades Administrativas, por rubro o ramo, de acuerdo a las cuentas aperturadas para el manejo de las mismas? (De acuerdo a la Tabla 6)**

**9. ¿Cual fue el Subejercicio de las Cuentas Públicas del 2016 al 2021 por Unidad Administrativa? (De acuerdo a la Tabla 6.1)**





## Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Nuevo León | Siempre Ascendiendo

10. ¿Cuál fue el presupuesto anual asignado y gastado para la capacitación del personal por año del 2016 al 2021?

11. ¿Cuál fue el monto total considerado de daño al erario en el 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 de acuerdo a las observaciones detectadas en las auditorías investigadas por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a relación de Dependencias enlistadas en la Tabla 1 Dependencias (De acuerdo a Tabla 7 Montos)

**V. Análisis Jurídico.** Que la solicitud de mérito se analiza de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Nuevo León, que en síntesis prevé como algunos de sus objetivos establecer las bases que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho a la información; establecer las bases y la información de interés público que se debe difundir proactivamente; Promover, fomentar y difundir la cultura de transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región.

### ACUERDO

**PRIMERO.** Comuníquese al solicitante, mediante el Sistema de Solicitudes de Información 2.0 (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, vigente a partir del 13 de septiembre de 2021 lo siguiente: La Secretaría de Desarrollo Agropecuario es la dependencia encargada de fomentar, coordinar, ejecutar y evaluar acciones en el sector agrícola, pecuario, pesquero, forestal y acuícola, establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, las capacitaciones son impartidas por el Instituto de Profesionalización de la Dirección de Recurso Humanos de la Secretaría de Administración, quien es la dependencia encargada de capacitaciones a todo el personal de servicio público del Gobierno Estatal, los cursos se transmite por conducto del área de recursos Humanos y Comunicación Social de cada una de las dependencias, el personal adscrito a la dependencia es el que se inscribe directamente vía correo electrónico con su número de empleado, nombre completo, dependencia, correo de contacto y teléfono de contacto, por lo que la asistencia de los mismos queda condicionada a la voluntad del empleado, el instituto de profesionalización lleva los registros de la capacitaciones impartidas, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, cuenta con la obligación de transparencia de subir la información correspondiente a la fracción L (programas de capacitación) del artículo 95 consultable en la plataforma nacional de transparencia <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>, (2) no se cuenta con presupuesto asignado y gastado para la capacitación del personal; (3); la Unidad de Enlace Administrativo y Control de Fideicomisos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, cuenta con las atribuciones establecidas en el artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, cuenta con 5 servidores públicos adscritos al área; (1) (4), (5), (6), (7), (9) y (10) son atribuciones del Instituto de Profesionalización de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaria de Administración; (11) no se cuenta con la información solicitada por tanto se declara la inexistencia de la información sin la intervención del Comité de Transparencia de este sujeto obligado al no existir una normatividad que dispusiera la generación y/o conservación de dicha información, por lo que resulta aplicable a este caso en particular traer a colación el criterio 07/2017 emitido por el INAI que a la letra dice:





# Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Nuevo León | Siempre Ascendiendo

"2021, CENTENARIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA"

## Criterio 07/2017

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

### Resoluciones:

- RRA 2959/16. Secretaría de Gobernación. 23 de noviembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- RRA 3186/16. Petróleos Mexicanos. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 4216/16. Cámara de Diputados. 05 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

Ahora bien y en relación al documento que solicita y tomando en consideración lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León:

*"Artículo 7. El derecho de acceso a la información y la clasificación de la información se interpretarán bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y la presente Ley..."*

*Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia."*

*Se tomó en cuenta el Criterio de Interpretación 03/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual establece:*

*"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."*

### Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.





## Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Nuevo León | Siempre Ascendiendo

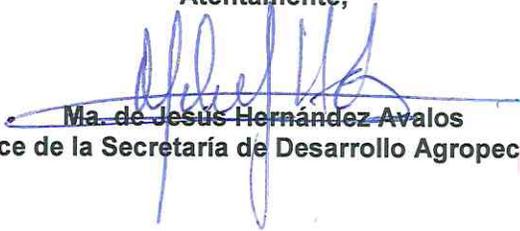
"2021, CENTENARIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA"

- **RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.**
- **RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.**

**SEGUNDO.** Al quedar firme el presente Acuerdo, debe darse de baja y archiversse como asunto totalmente concluido el expediente el expediente formado con motivo de la solicitud de información pública registrada bajo el número de Folio 03145221.

**TERCERO. NOTIFÍQUESE.** Así lo acuerda y firma, de conformidad con el Acuerdo delegatorio de facultades y los artículos 83 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, Enlace de Información de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Lic. Ma. de Jesús Hernández Avalos. RÚBRICA.

Atentamente,

  
Ma. de Jesús Hernández Avalos

Enlace de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario